

Ibagué, 29 de Julio de 2016

Doctor  
**RAFAEL EDUARDO HERNANDEZ**  
Secretario General  
IBAL S.A. E.S.P.  
Ibagué

Asunto: **RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LA INVITACION No. 094 Cuyo objeto es EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA ATENCIÓN REPOSICIÓN, REPARACIÓN Y MITIGACIÓN INMEDIATA DE LOS DAÑOS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO QUE CORRESPONDE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**

Respetado Doctor Hernández:

Por medio de la presente nos permitimos poner a su conocimiento las respuestas emitidas por el comité designado por la entidad, mediante oficio No. 400-1191 del 27 de Julio de 2016, para efectuar los respectivos conceptos que a continuación relacionaremos teniendo en cuenta la observación allegada físicamente a la oficina de correspondencia de la entidad con ocasión al proceso citado en la referencia:

**OBSERVACION No. 1:** Recibida el día 27 de Julio de 2016, a las 10:50 a.m. en la oficina de correspondencia de la secretaria general del IBAL S.A ESP OFICIAL, e identificada con el número 1768, y remitida por el señor Mauricio Castro Murcia, y cuyas observaciones son las siguientes:

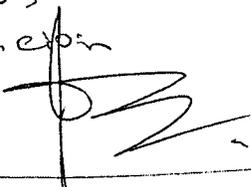
Ibagué, Julio 27 de 2016

Señores IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

ASUNTO: Proceso Invitación 094/2016  
 Observaciones

estando dentro del término para observar  
 comedidamente me permito realizar de  
 acuerdo al asunto:

- 1º. En las causas de inhabilidades e incompatibilidades descritas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 no se enmarca la situación de inhabilidad por estar en deuda con el municipio de Ibagué, lo que no coloca en desventaja con otras firmas e Ingenieros que no son de nuestra ciudad ni pasan impuestos en Ibagué, porque por lógica que van a estar en deuda con el municipio si no tributan en Ibagué, por lo anterior solicito se quite esta causal de inhabilidad.
- 2º. Se mantengan los índices financieros para que haya pluralidad de oferentes
- 3º. Los documentos de cámara de comercio deben tener la misma vigencia de expedidos 15 días (RUP y existencia y representación)



Mauricio Castro Asst. a  
 cc 14135.557 Ibagué  
 N.º OFICINA 70202143548 TLN.  
 tel 3123971978

RESPONDENCIA REGIONAL  
 SECRETARIA GENERAL  
 IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL  
 RADICACIÓN No 1768  
 FECHA: Julio 27/16  
 RADICADO POR: Dr. W. R.

**RESPUESTA:**

- a. El comité considera respecta a lo solicitado, que la exigencia se mantiene en la forma consignada en el pliego de condiciones; en la medida que ello no implica ninguna desigualdad en la participación de los interesados, solamente que se trata de la adjudicación de un contrato que se va a ejecutar en la ciudad de Ibagué y se va a tributar en la ciudad de Ibagué; y teniendo en cuenta que es un tema repetido en las observaciones que se recibieron en el proceso – la presentada por el señor Milton Méndez Ochoa -; se incluirá en la exigencia del pliego de condiciones, la acreditación en la oferta de la radicación de la solicitud impetrada por el participante y el aporte de la certificación expedida por la entidad en donde se indique que se encuentra en trámite para resolverse. Situación que se coloca advirtiendo que es ésta la única opción que existe para demostrar que la entidad no ha resuelto el recurso interpuesto.

Se verá reflejado en el texto de la Adenda que se deberá expedir de la siguiente manera: **4. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A LA PROPUESTA**

**4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO....**

**11.- CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.** *El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad, monto conciliado. En caso de contar con una sanción que no ha quedado en firme y/o en trámite de firmeza; acreditar documentalmente esta situación aportando copia de la actuación impetrada ante la entidad competente debidamente radicada y certificación de la entidad pública en donde se indique que en la actualidad se encuentra pendiente por resolver la solicitud del reclamante*

**SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.**

- b. El comité no entiende el sentido de la observación, por lo que se abstiene de pronunciarse al respecto.
- c. Revisado el pliego de condiciones, se advierte que no hay homogeneidad en el tiempo exigido de expedición de los documentos que genera la Cámara de Comercio. Por lo que se accede y se modificará en la adenda respectiva de la siguiente manera:

 <p>GRUPO CALIDAD <b>IBAL</b> NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A E.S.P - OFICIAL</p>	<p>ACTA DE EVALUACION DE CONTRATOS</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-034
		FECHA VIGENCIA: 2014-09-06
		VERSIÓN: 01

#### **4. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A LA PROPUESTA**

##### **4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO....**

#### **2.- REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y/O PERSONAS NATURALES EN EJERCICIO DE PROFESIÓN LIBERAL.**

*El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.*

*Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.*

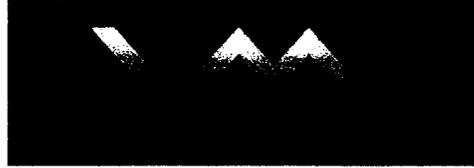
*Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.*

*Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.*

*\*Cuando el oferente sea un ingeniero civil y/o arquitecto en ejercicio de actividad liberal, no necesariamente debe acreditar contar con registro mercantil; para este caso su condición deberá demostrarla aportando copia de la tarjeta profesional y certificado original de los antecedentes y vigencia de matrícula del COPNIA actualizada y copia de la cédula de ciudadanía.*

**SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO."**

**OBSERVACION No. 2:** Recibida el día 27 de Julio de 2016, a las 10:50 a.m en la Secretaria General del IBAL S.A ESP OFICIAL, y remitida por el señor MILTON MENDEZ OCHOA, y cuyas observaciones son las siguientes:



**MILTON MENDEZ OCHOA**

Señores  
 IBAL SA ESP OFICIAL  
 IBAGUE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SECRETARÍA GENERAL  
 IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL  
 1769  
 Julio 22/16  
 MDO:SO

Respetados señores:

Con el fin de garantizar la transparencia y selección objetiva en el proceso de Invitación 094 para la **EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA ATENCIÓN REPOSICIÓN, REPARACIÓN Y MITIGACIÓN INMEDIATA DE LOS DAÑOS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO QUE CORRESPONDE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.** Nos permitimos hacer las siguientes observaciones al pliego:

- ❖ En el caso que el interesado en participar haya sido sancionado con la imposición de una multa por el presunto hecho de omitir el pago de algunos impuestos del orden local, y que el acto administrativo que la contempla, haya sido objeto de una solicitud de revocatoria directa, tendiente a dejarla sin efectos legales, que implica NO contar con un acuerdo de pago suscrito entre las partes, permite entonces que se allegue como soporte de la oferta la acreditación de esta condición específica, para dar cumplimiento al numeral 11.- del numeral 4.1.

La solicitud se hace, porque el pliego lo que indica en su título, es acreditar no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad de ley, debiéndonos remitir al artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en donde específicamente no se enmarca esta situación dentro de las causales expresamente enunciadas.

Por esto, solicitamos con el debido respeto que se acepte dentro de esta exigencia, poder demostrar en la propuesta que se encuentra en trámite la solicitud de revocatoria directa, ya sea con copia del documento y/o con certificación de la entidad en donde señale que en ese despacho se encuentra en proceso de trámite la solicitud de revocatoria directa. Debido a que la sanción no está en firme hasta tanto se resuelva la petición.

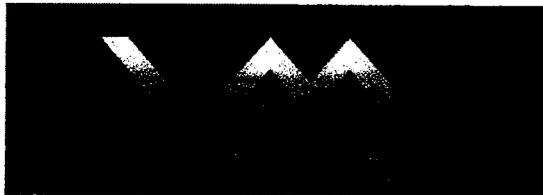
De lo contrario, implica restringir la posibilidad de participación de un oferente del cual no se tiene certeza sobre su presunta omisión de pago. Llevándolo a la imposición de una doble sanción soportada sobre supuestos de hecho y no sobre decisiones en firme.

- ❖ En el numeral 12.2 kit automotor y de maquinaria, en los requisitos de la herramienta menor se pide acreditar que se cuenta con algunas. Solicitamos a la entidad que señale con precisión el alcance de la frase "incluir algunas", con el fin de tener certeza sobre la información que se debe aportar a la propuesta.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

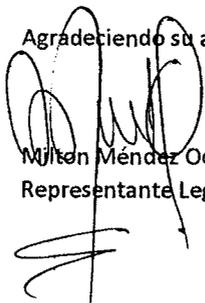
 <b>GRUPO CALIDAD</b> <b>IBAL</b> NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A E.S.P - OFICIAL	<b>ACTA DE EVALUACION DE CONTRATOS</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-GC-034</b>
	<b>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 2014-09-06</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>



**MILTON MENDEZ OCHOA**

- ❖ En cuanto a los índices financieros numeral 4.2.1, solicitamos muy respetuosamente a la entidad se sirvan aumentar el porcentaje del índice de endeudamiento, previendo que el monto del presupuesto del proceso es bastante elevado e implica demostrar una solvencia económica bastante alta. Por tanto con el debido respeto solicitamos que se ajuste del 50% al 70%, con el ánimo de permitir una mayor participación de interesados.

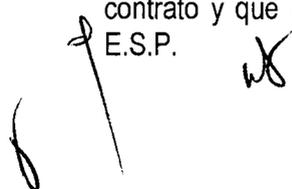
Agradeciendo su atención y valorando sus posiciones, atentamente.



Milton Méndez Ochoa  
Representante Legal.

**RESPUESTA:**

- a. Una pregunta similar a la expuesta por el observador ya fue resuelta al señor Mauricio Castro Murcia, se accedió a lo peticionado. Ver el documento de la Adenda que se expedirá por la entidad.
- b. El término "Algunos" utilizado por la entidad, se debe entender de manera genérica, y se refiere entre otros a elementos como palas, picas, baldes, martillos, palustres etc... Todo aquello que se relacione directamente con el término de Herramienta menor.
- c. No se accede a lo solicitado, la entidad mantiene los porcentajes solicitados, tomando como referente el monto económico del proceso; en el cual se debe contar con la elección de un proponente que cuente con solvencia económica que le permita avanzar en la ejecución del contrato y que no dependa de los cortes de cuenta mensuales que adelante con el IBAL S.A. E.S.P.



**OBSERVACION No. 3:** Recibida el día 27 de Julio de 2016, a las 11:56 a.m. en el correo institucional de la Secretaria General del IBAL S.A ESP OFICIAL, y remitida por ANDROMEDA GAMA RAMIREZ, y cuyas observaciones son las siguientes:

**Secretaria General**

---

**De:** andromedagama@lmisa.com  
**Enviado el:** miércoles, 27 de julio de 2016 11:56 a. m.  
**Para:** sgeneral@ibal.gov.co  
**Asunto:** SOLICITUD PUBLICACION PRESUPUESTO OFICIAL

De la manera mas atenta me permito solicitar sea publicado el presupuesto oficial estimado por la entidad para el porceso de contratacion No. 094.

sin otro particular,

ANDROMEDA GAMA RAMIREZ  
DIRECCION COMERCIAL

**RESPUESTA:**

La entidad considera que no publicará esta información en el portal y en la plataforma de la entidad, en la medida que es justamente uno de los aspectos ponderables de la oferta, y se convierte en parte representativa del trabajo en la confección de la oferta del interesado. Recordando que la misma se encuentra soportando la carpeta maestra del proceso, ya que sirvió de base para el establecimiento del presupuesto oficial del proceso.

**OBSERVACION No. 4:** Recibida el día 27 de Julio de 2016, a las 03:58 p.m. en el correo institucional de la Secretaria General del IBAL S.A ESP OFICIAL, y remitida por JORGE MARIO SALAZAR OVIEDO, y cuyas observaciones son las siguientes:

**Secretaria General**

**De:** Jorge Mario Salazar Oviedo <jmariosalo@hotmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 27 de julio de 2016 3:58 p. m.  
**Para:** sgeneral@ibal.gov.co  
**Asunto:** OBSERVACION INVITACION 094  
**Datos adjuntos:** Observaciones IBAL INV. 094.docx

Ibagué, 27 de Julio de 2016

Señores

IBAL S.A E.S.P OFICIAL

**Secretaria General**

Carrera 3 No. 1-04 Barrio La Pola.

**Referencia:** Observaciones al Pliego de Condiciones Invitación No. 094 Cuyo Objeto es: " EJECUCION DE OBRAS PAR A MITIGACION INMEDIATA DE LOS DAÑOS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO QUE CORRESPONDE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A ESP OFICIAL.

Respetados Señores:

En atención al proceso que arriba se cita y con el fin de poder participar activamente del mismo, de manera respetuosa solicito se aclare:

- Capítulo 3, inciso 2 Obligaciones del Contratista:

Si bien es cierto el personal incluido dentro de la propuesta debe ser contratado directamente por el futuro contratista en cuanto a la cobertura de seguridad social y parafiscales, se solicita que el personal adicional o cuadrillas, puedan ser incluidas en modalidad de subcontrato ya que con esto será posible atender mayor cantidad de emergencias y cubrir la demanda mensual que pueda tener la empresa, siendo con esto posible facturar el valor de \$246.708.158.00 que estima la Empresa se debiera cumplir.

Cordialmente,

Ing. JORGE MARIO SALAZAR  
[jmariosalo@hotmail.com](mailto:jmariosalo@hotmail.com)  
Mz-E Casa 10 Jardín 1 Etapa – Ibagué.

RESPUESTA:

Revisada la solicitud, la entidad considera que la exigencia se mantiene igual en el pliego de condiciones de la invitación, ya que el contratista deberá acreditar ante la entidad la formalidad de la vinculación de todo el personal a su cargo en la ejecución de actividades propias del proyecto. Esto respalda a la entidad contratante de eventuales reclamaciones de orden laboral en donde se llama en garantía a la entidad pública.

**OBSERVACION No. 5:** Recibida el día 27 de Julio de 2016, a las 4:00 p.m. en el correo institucional de la Secretaria General del IBAL S.A ESP OFICIAL, y remitida por INCOBELCI S.A.S., y cuyas observaciones son las siguientes:

**Secretaria General**

**De:** INCOBELCI S.A.S <incobelcisas@yahoo.com.ar>  
**Enviado el:** miércoles, 27 de julio de 2016 4:00 p. m.  
**Para:** sgeneral@ibal.gov.co  
**Asunto:** observaciones invitacion No 094 Ibal

\* en la pagina 10 en el cuadro "requisitos y forma de acreditación" para el personal oficial y ayudantes su experiencia debe ser en dos contratos relacionados con obras de acueducto Y/O alcantarillado o en consecuencia en solo alcantarillado pues es el objeto de la presente invitación

\* me parece que los documentos de camara de comercio como el registro unico de proponentes y existencia y representación legal deben tener la misma vigencia, que seria de 15 dias segun los pliegos de condiciones

\*en la pagina 32 experiencia especifica deberia quedar de la siguiente forma:

reposicion y/o instalacion igual o mayor a 7.000 ML  
construccion mayor o igual a 150M2 pavimento rigido  
construccion de andenes mayor o igual a 600m2

cordialmente

Didier Portela Torres

**RESPUESTA:**

- a. Revisado el pliego de condiciones se encuentra que por un error de digitación y/o visualización del pliego, no se observa después del / la letra O. En consecuencia, se verá la modificación reflejada en el texto de la Adenda de la siguiente manera: **"11.- CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA A CONTRATAR:**

**c.- Personal Calificado / Mano de Obra.**

*El Proponente seleccionado con la adjudicación del proceso, acreditará que cuenta con personal capacitado para realizar labores relacionadas con la ejecución de las obras para reposición y reparación del sistema de alcantarillado.*

*Debe estar en capacidad de atender como mínimo cinco (5) frentes, para la atención permanente de las emergencias que se presenten. Para los cinco (5) frentes se debe contar como mínimo con dos oficiales y 10 ayudantes con el siguiente perfil:*

<b>PERFIL</b>	<b>REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITACIÓN</b>
<i>Oficial de construcción con disponibilidad del 100 %</i>	<i>Experiencia certificada como Oficial de construcción como mínimo en dos (2) contratos relacionados con obras de acueducto y/ O Alcantarillado.</i>
<i>Ayudantes en construcción con disponibilidad del 100% del tiempo.</i>	<i>Experiencia certificada como ayudante de construcción como mínimo en dos (2) contratos relacionados con obras de acueducto y/O Alcantarillado.</i>

- b. Frente a este tema, ya se dio respuesta en una petición similar elevada por el Señor Mauricio Castro Murcia. Se unificaron los plazos a quince (15) días calendario en el Registro mercantil y el RUP.
- c. Le asiste la razón al observador y se hace la precisión en el texto del pliego, ya que la exigencia implica un mínimo de medida; ya que como está confeccionado el pliego es como si se requiriera sólo la medida exacta que consigna el pliego. Por tanto se hará el correctivo en el texto de la Adenda que se publicará y quedara en lo sucesivo de la siguiente manera:

**4.2. EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECIFICA) ....**

**4.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONEN ENTE.**

*Haber ejecutado hasta dos (02) contratos de obra civil relacionado con la atención de daños en el sistema de alcantarillado y/o estructuras hidráulicas tipo alcantarillado para ciudades de departamento con mínimo 250.000 habitantes ejecutados durante la vida profesional del Ingeniero civil que actúa como proponente en calidad de persona natural, o si es persona jurídica desde la inscripción en la cámara de comercio de la sociedad en donde la sumatoria de sus valores ejecutados sea mayor al 100% del valor del presupuesto oficial y en donde deberá acreditar con copia de los siguientes documentos:*

*Se deberá acreditar con copia de los siguientes documentos:*

- a.-** *Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del contrato, con su acta de liquidación final.*

**b.-** *Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del contrato, acta de recibo de obra, copia de la factura o facturas que respaldan la ejecución del contrato de obra, copia del certificado de pago de retenciones, copia del pago del IVA que generó el contrato, y finalmente que se encuentre inscrito y registrado en el RUP del oferente.*

*De acuerdo a la totalidad de los ítems del acta del recibo final de obra y/o certificación de obra expedida por la entidad contratante, en la sumatoria de dos contratos relacionados debe acreditar haber ejecutado las siguientes actividades que hacen parte del capítulo de atención de emergencias a contratar en la presente invitación pública:*

- ❖ *Reposición y/o instalación de mínimo siete mil (7000) metros lineales (ml) de tubería para alcantarillado con un diámetro igual o mayor a 6".*
- ❖ *Construcción de mínimo 150 M2 de pavimento rígido (Concreto) y/o Carpeta Asfáltica mínimo 150 M3/ COMP.*
- ❖ *Construcción de andenes mínimo 600 m2*

**Nota 1:** *Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 En caso que la persona jurídica tenga menos de tres años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En todo caso, se verificará la calidad de socio en el certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio aportado, o si los mismos no quedan inscritos en dicho instrumento público por la calidad de la sociedad, el representante legal de la sociedad deberá certificar junto con el revisor fiscal (si le aplica) que la persona que acredita la experiencia es socio de la persona jurídica.*

**Nota 2:** *Los contratos que aporte el oferente de cualquier naturaleza, como soporte de la Experiencia específica, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio en la relación a los bienes, obras y servicios, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así: 81101500 ingeniería civil, o 83101500 servicio de acueducto y alcantarillado; so pena de ser rechazada e inhabilitada la propuesta, por no ser tenida en cuenta la experiencia relacionada como específica. En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los miembros deberá aportar el RUP en el que se evidenciará la inscripción de los contratos que aporte para acreditar la experiencia específica.*

**Nota 3:** *Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de los integrantes.*

**Nota 4:** *No serán consideradas la experiencia (General y Específica) que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la ejecución de la obra y no se aceptaran contratos de administración delegada. Igualmente no se admiten auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.*

**Nota 5:** *El oferente debe indicar en su oferta al momento de diligenciar el anexo de experiencia; el número consecutivo con el cual se identifican en el RUP cada uno de los*

contratos que pretende acreditar en el proceso; con el fin de facilitar al comité la verificación de dicha información y poder corroborar su registro.

**Nota 6:** Es considerado factor habilitador de la oferta, no subsanable en el proceso; su no aporte en los términos aquí establecidos o acreditación de la experiencia exigida será causal de rechazo de la propuesta, verificación que deberá hacer el Comité, debiendo dejar constancia en el acta.

Para la acreditación de la experiencia deberá diligenciar el Anexo 3.

Para calcular la experiencia del proponente se actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

**VFC/SMMLV**

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de finalización del contrato

$$VE = VFCS * SMMLV$$

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2016)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00

**OBSERVACION No. 6 EXTEMPORANEA:** Recibida el día 27 de Julio de 2016, a las 6:32 p.m. en el correo institucional de la Secretaria General del IBAL S.A ESP OFICIAL, y remitida por WILLIAM ANDRES FLOREZ PINEDA, la cual fue extemporánea atendiendo el cronograma previsto en el proceso y cuyas observaciones son las siguientes:

**Secretaria General**

*Extemporaneo*

**De:** Armando Marulanda <marulo69@hotmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 27 de julio de 2016 6:32 p. m.  
**Para:** sgeneral@ibal.gov.co  
**Asunto:** observaciones  
**Datos adjuntos:** solicitud ibague.docx

Atentamente,

ARMANDO MARULANDA FERNANDEZ  
Ingeniero Civil  
Universidad Nacional  
Pereira-Colombia

WILLIAM ANDRÉS FLÓREZ PINEDA  
INGENIERO CIVIL

Julio 27 de 2016

SEÑORES  
EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL  
IBAGUÉ

**ASUNTO:** Observación a Invitación 094

Por medio del presente, pongo a su consideración lo siguiente:

En el numeral "4.3.2-EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", considero que cualquier objeto donde se incluya la instalación de redes de acueducto y/o alcantarillado sea tenido en cuenta (como ejecución de planes parciales de acueducto y alcantarillado, renovación de redes de acueducto y/o alcantarillado .....ya que el objeto contractual del contrato se refiere a reparaciones puntuales.

Adicional a esto considero que es excluyente que se tenga como requisito la instalación de 7000 m de tubería de alcantarillado para un contrato de reparación en la cual se cambia máximo dos tubos en cada reparación

WILLIAM ANDRÉS FLÓREZ PINEDA  
C.C 10'007.732 de Pereira  
Ingeniero Civil  
MP 25202-279483 CND

CARRERA 17 No. 10-12 APTO 102 EDIFICIO CASTILLOGRANDE - PEREIRA  
CEL 318 593 70 41

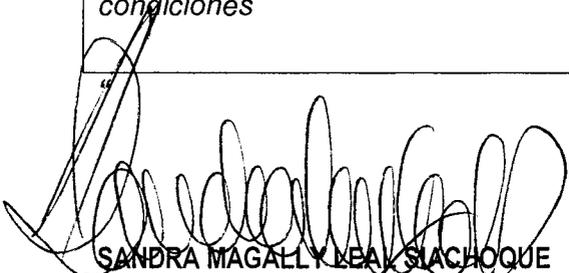
RESPUESTA:

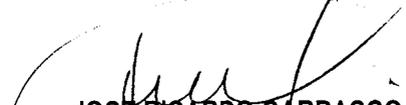
El comité evaluador se abstiene de dar respuesta las observaciones recibidas, en la medida que son extemporáneas, según lo previsto por el cronograma del proceso ANEXO 7, que señala el máximo término para presentación el día 27 de julio de 2016 hasta las 4:00 p.m.:

**"ANEXO 7  
 CRONOGRAMA**

**INVITACIÓN N° 094 PARA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA ATENCIÓN REPOSICIÓN, REPARACIÓN Y MITIGACIÓN INMEDIATA DE LOS DAÑOS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO QUE CORRESPONDE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación pliego de condiciones	Julio 25 de 2016	En la página web <a href="http://www.ibal.gov.co">www.ibal.gov.co</a> y en el portal <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> .
Observaciones al pliego de condiciones	Julio 27 de 2016	Hasta las 04:00 p.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General o en el correo <a href="mailto:sgeneral@ibal.gov.co">sgeneral@ibal.gov.co</a> .

  
**SANDRA MAGALLY REAL SIACHOQUE**  
 Asesora Jurídica Externa

  
**JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER**  
 Jefe de Grupo financiero

  
**ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO**  
 Jefe Grupo técnico de Alcantarillado



Certificado No.  
GP 074 - 1



Certificado No.  
SC5908-1



Certificado No.  
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado  
**IBAL S.A.E.S.P - OFICIAL**  
Nit: 800.089.809-6



1848  
530

Ibagué,

01 AGO 2016

1797  
Agosto 01/16  
de 2:00

Doctor  
**RAFAEL EDUARDO HERNÁNDEZ BARRERO**  
Secretario General  
IBAL S.A E.S.P OFICIAL  
Ibagué

Asunto: Respuesta a Observaciones a proceso de Invitación 094 de 2016, según oficio 400-1191 de julio 27 de 2016.

Respetado Doctor HERNÁNDEZ,

En Atención a las observaciones realizadas por el señor Andes Ramírez Ortégón, al proceso de invitación 094 de 2016, que fueron recibidas en el correo institucional de la Secretaria General del IBAL S.A ESP OFICIAL el día 31 de Julio de 2016 a las 5:01 pm y a las 8:20 pm, e impresas el día de hoy en su despacho, me permito reiterar lo indicado por el comité evaluador de abstenerse de dar respuesta las observaciones recibidas, en la medida que son extemporáneas, según lo previsto por el cronograma del proceso, ANEXO 7, que señala el máximo término para presentación de observaciones el día 27 de julio de 2016 hasta las 4:00 p.m.:

**"ANEXO 7  
CRONOGRAMA**

**INVITACIÓN N° 094 PARA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA ATENCIÓN REPOSICIÓN, REPARACIÓN Y MITIGACIÓN INMEDIATA DE LOS DAÑOS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO QUE CORRESPONDE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación pliego de condiciones	Julio 25 de 2016	En la página web <a href="http://www.ibal.gov.co">www.ibal.gov.co</a> y en el portal <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> .

W



Certificado No.  
GP 074 - 1



Certificado No.  
SC5908-1



Certificado No.  
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado  
**IBAL S.A.E.S.P - OFICIAL**  
Nit: 800.089.809-6



Observaciones al pliego de condiciones	Julio 27 de 2016	Hasta las 04:00 p.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaría General o en el correo <a href="mailto:sgeneral@ibal.gov.co">sgeneral@ibal.gov.co</a> .
--	------------------	---

Atentamente,

  
**ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED**  
 Jefe Grupo Técnico Alcantarillado  
 Presidente Comité Evaluador

Proyectó: *Ing. Luisa Fernanda Henao*